MINIMA CUANTIA INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

MÍNIMA CUANTÍA No. 055-2026

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 429 DE 2026

Entre los suscritos, **SEBASTIÁN ERNESTO BELTRÁN BELTRÁN**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 20.829.136 expedida en Puerto Salgar**, Cundinamarca, nombrada y posesionada como Secretario General y de Gobierno del Municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca, a quien le fueron delegadas las facultades en contratación y ordenación del gasto mediante **decreto 039 del 17 de mayo del 2024**, quien para los efectos del presente Contrato se denomina "Entidad", informa a **PRIME CONSTRUCCIONES SAS, identificada con NIT No. 901667680-1** en adelante Contratista, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía 055 de 2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
a) Suministrar al contratista la información y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios y lo necesario con la misma finalidad.
b) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos convenidos
c) Recibir los servicios contratado en la oportunidad estipulada y expedir en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
iii) Cancelar el valor del contrato de acuerdo con la forma estipulada en el mismo.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. ($ 19.524.374,43)**, equivalentes a 11.15 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

Formulario 1 - Propuesta económica - Documento tipo de mínima cuantía de obra pública de infraestructura de transporte - versión 2

Código	CCE-EICP-FM-32	Versión	2

FORMULARIO 1
PROPUESTA ECONÓMICA

[La Entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los Proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

[El presente Formulario aplica para los Procesos de Contratación que tengan como forma de pago precios unitarios. Tratándose de otras modalidades de pago, la Entidad debe ajustarlo cuando corresponde a: precio global, llave en mano, administración delegada, reembolso de gastos o cualquier otra forma de pago.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				CAPITULO 1 - DEMOLICIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRAS				
1	1,21 CONST			DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.15 M, INC RETIRO	M2	1,78	$ 47.422,00	$ 84.434,87
2	16,4 CONST			EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	20,77	$ 63.372,00	$ 1.316.394,87
Subtotal								**$ 1.400.829,74**
1	3,3 VIAS			BASE GRANULAR	M3	11,87	$ 322.931,00	$ 3.833.190,97
2	3,18 VIAS			CONCRETO PARA PAVIMENTO RÍGIDO MR-38, INCLUYE SELLADO DE JUNTAS Y ACERO DE TRANSFERENCIA Y UNIÓN	M3	8,90	$ 1.056.020,00	$ 9.401.218,05
Subtotal								**$ 13.234.409,02**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 14.635.238,76**

ADMINISTRACIÓN	29,86%	$	4.370.082
IMPREVISTOS	1,00%	$	146.352
UTILIDAD	2,14%	$	313.194
IVA/ UTLIDAD	**19,00%**	$	59.507
VALOR TOTAL		**$**	**19.524.374,43**

	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de AIU.			
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	30%
NOTA 3: El AIU y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	1%
Angelica Julieth Torres Garcia CC 1073323806 Representante Legal PRIME CONSTRUCCIONES S.A.S.	**UTILIDAD**	**U=**	2%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	33%

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del presupuesto oficial, esto es, la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M.L. ($ 19.524.374,43)** incluidos todos los impuestos. LA ALCALDIA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA cancelará en moneda legal colombiana a favor del CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: Se realizarán un único pago luego de la ejecución del contrato al 100% y a la firma del recibido a satisfacción del supervisor de obra para la liquidación del contrato.

El contratista para el pago deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista [Anticipo ni Pago Anticipado]

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de UN (01) MES, contados a partir de la aprobación de la garantía única e inicio del contrato mediante la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
792	16 de septiembre de 2026	$20.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de:

OFICINA	Secretario de Infraestructura y Obras Públicas
FUNCIONARIO RESPONSABLE	Ing. LUIS SEBASTIAN TORRES OLAYA
CARGO	Secretario de Infraestructura y Obras Públicas

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA, identificado con NIT 899.999.413</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el termino de plazo de la ejecución y cuatro (04) meses mas</td><td>10% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales</td><td>Mes del convenio y tres (3)</td><td>5% del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	años más.	
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco años a partir del acta de recibo final	20% del valor del convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA, identificado con NIT 899.999.413, y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	Doscientos (200) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR – CUNDINAMARCA, identificado con NIT 899.999.413
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL MEDIANTE LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA y el domicilio contractual es Alcaldía de Puerto Salgar.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DECIMA CUARTA. Las actuaciones de los Usuarios en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) comprometen a la Entidad Compradora y al Proveedor. La autenticación en el SECOP II con el nombre de Usuario y la contraseña es una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que lo reglamentan, conforme se establece en los términos y condiciones de uso del SECOP II dispuesto en la dirección electrónica https://www.colombiacompra.gov.co/secop/terminos-y-condiciones

Para constancia se firma en el domicilio de cada una de las partes intervinientes a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en la fecha y hora dispuestas según la plataforma.

***Proyectó**: Felipe Álzate Diez – Abogado Contratista Oficina de contratación*
***Vº. Bº.**: Daniel Felipe Sánchez Casas – Jefe Oficina de Contratación*